



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323871423**

**VENDOMATICA S A
84.505.800-8**

**IMP,EXP,COMERCIO,VENTA PROD.ALIMENTICIOS Y
SERV.A TRAVES DE MAQ.EXPEND**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
DE SNACK, BEBIDAS CALIENTES, FRIAS, EN LATA,
LACTEOS Y SANDWICH**

RECOLETA, 31/01/2023

RES. EX. N° 77323118529 /

VISTOS: 1° La presentación del 18.01.2023, efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED] en representación de VENDOMATICA S.A. RUT N°84.505.800-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial de Importación, Exportación, Venta de productos alimenticios y servicios a través de máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas calientes, frías, en lata, lácteos y sándwich, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: AV LAS TORRES N° 1204 PRIMER PISO, COMUNA DE CERRO NAVIA, SANTIAGO
MARCA: AMS INTERNATIONAL
MODELO: AMS - 39
N° SERIE: 214073739
N° FISCAL: 76005
N° SELLO: 38565

2.- DOMICILIO: AV LAS TORRES N° 1204 FRENTE TOMA DE MUESTRAS, COMUNA DE CERRO NAVIA, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: DLC
N° SERIE: DLC1584-7
N° FISCAL:76006
N° SELLO: 38566

3.- DOMICILIO: AV LAS TORRES N° 1204 PRIMER PISO, COMUNA DE CERRO NAVIA, SANTIAGO
MARCA: SPENGLER
MODELO: SL1000
N° SERIE: SLM2127-1
N° FISCAL: 76007
N° SELLO: 38567

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, las máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas calientes, frías, en lata, lácteos y sándwich, marcas AMS INTERNATIOAL Y SPLENGER, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resolución Exente SII N° 753 del 02.03.2018, Resolución Exenta SII N°480 del 03.02.2010 y Resolución Exenta SII N° 841 del 08.03.2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente y Subdirección de Fiscalización, respectivamente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas calientes, frías, en lata, lácteos y sándwich, citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas calientes, frías, en lata, lácteos y sándwich, identificadas según lo señalado en la parte positiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resolución Exente SII N° 753 del 02.03.2018, Resolución Exenta SII N°480 del 03.02.2010 y Resolución Exenta SII N° 841 del 08.03.2017, citada en considerando anterior.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a éstas máquinas deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de snack, bebidas calientes, frías, en lata, lácteos y sándwich. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Resolución Exenta SII N° 1323 del 08.11.2005, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente Dirección Regional Metropolitana Poniente, respectivamente. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Luisa Jorquera
Cabello

Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2023.02.02 12:17:52
-03'00'

LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

Contribuyente

VENDOMATICA S A

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Poniente

VUS/LJC/gmp

Loreto
Bielancic
Quezada

Firmado digitalmente
por Loreto Bielancic
Quezada
Fecha: 2023.01.31
16:03:54 -03:00'